



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2021/MDCH

Chorrillos, 14 de marzo del 2022

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Chorrillos;

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de fecha 14 de marzo de 2022 y visto el Documento N° 16414-2021 de fecha 11 de noviembre de 2021, presentado por la empresa NESTLÉ PERÚ S.A; el Informe N° 134-2021-MDCH/GSCGA de fecha 11 de noviembre de 2021, emitido por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental; el Memorándum N° 293-2021-GDE-MDCH de fecha 09 de diciembre de 2021, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico; el Informe N° 332-2021-SCL-GDE-MDCH de fecha 23 de diciembre de 2021, emitido por la Subgerencia de Comercialización y Licencias; el Informe N° 012-2021-SCRI-MDCH de fecha 23 de diciembre de 2021, emitido por la Secretaría de Cooperación y Relaciones Internacionales; el Informe N° 004-2022-GPP-MDCH de fecha 06 de enero de 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Memorándum N° 088-2022-MDCH-GAJ de fecha 25 de febrero de 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 054-2022-OGCRI-MDCH de fecha 25 de febrero de 2022, emitido por la Oficina General de Cooperación y Relaciones Internacionales, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 y concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 9°, inciso 26 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el concejo municipal es el encargado de "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, conforme a lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y en su artículo 73°, numeral 3.3 señala que es competencia municipal promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 88°, numeral 88.1 señala que,





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHORRILLOS

"Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles", en el numeral 88.2 indica que las conferencias entre entidades vinculadas permiten a aquellas que correspondan a una misma problemática administrativa, reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral. Los acuerdos serán formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados. En ese orden, conforme al artículo 88º, numeral 88.3 del citado T.U.O "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".



Que, el literal i) del artículo 125º de la Ordenanza N° 413-2021/MDCH, define lo siguiente: "Son funciones de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental: realizar actividades interdisciplinarias sobre asuntos ambientales, en coordinación con los diversos órganos de la Municipalidad, así como mejorar la gestión ambiental local a través de coordinaciones interinstitucionales con autoridades nacionales, sectoriales y locales".



Que, mediante Documento N° 16414-2021 de fecha 21 de noviembre de 2021, la empresa NESTLÉ PERÚ S.A. manifiestan que se encuentran interesados en sumar esfuerzos con la Municipalidad Distrital de Chorrillos, trabajando de manera conjunta en la gestión a favor del desarrollo ambiental y ecológico, con la finalidad de promover el reciclaje y desarrollo sostenible del distrito y el cuidado de los espacios públicos, y remiten los documentos necesarios para su respectiva suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional.

Que, mediante Informe N° 134-2021-MDCH/GSCGA, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental opina favorablemente sobre la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la empresa NESTLÉ PERÚ S.A. y la Municipalidad Distrital de Chorrillos, quien será un Colaborador Ecológico, a fin de continuar impulsando las actividades ambientales y ecológicas en el distrito de Chorrillos, y remite todos los actuados para proseguir todos los trámites administrativos correspondientes.

Que, mediante Informe N° 004-2022-GPP-MDCH, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe Técnico N° 004-2022-MDCH-GPP/SGPI de la Subgerencia de Planeamiento Institucional, mediante el cual emite opinión favorable, concluyendo que encuentra alineado a las competencias, valores, objetivos y actividades estratégicas institucionales, en favor del medio ambiente, incrementando la eficiencia en la prestación de los servicios municipales ambientales, logrando una ciudad eco sostenible y brindando un mejor entorno para los vecinos del distrito.

Que, mediante Memorandum N° 088-2022-MDCH-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina favorablemente respecto a la viabilidad de la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la empresa NESTLÉ PERÚ S.A. y la Municipalidad Distrital de Chorrillos, con la intervención de la Asociación Recicla Latam, por lo que corresponde remitir los actuados a la Secretaría General para que sea elevado al Concejo Municipal, asimismo se autorice al Sr. Alcalde para suscribir el presente Convenio, y disponer que se curse Carta a la empresa NESTLÉ PERÚ S.A.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

y a la Asociación Recicla Latam, remitiendo copia certificada del respectivo Acuerdo de Concejo y demás recaudos que resulten necesarios, para efectivizar la suscripción del presente Convenio.

Que, dicha propuesta se enmarca dentro de los esfuerzos de esta gestión municipal en cuanto a desarrollar acciones y actividades destinadas a formar conciencia ciudadana, con la finalidad de vivir de manera saludable, a través de la promoción y sensibilización a las personas, así como, de la generación de buenas prácticas ambientales que contribuyan el desarrollo sostenible del distrito de Chorrillos.

En ese sentido, el honorable Concejo Municipal luego de ser sometido a votación, y estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, y las facultades otorgadas por el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por **UNANIMIDAD** el Pleno del Concejo Municipal;



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la empresa NESTLÉ PERÚ S.A. y la Municipalidad Distrital de Chorrillos, con intervención de la empresa Recicla Latam.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde a suscribir el presente Convenio.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental y a las demás unidades orgánicas el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo, conforme a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Gerencia de Informática y Tecnología, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

Mg. Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo
ALCALDE

